SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XII – SEDE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 105-2022-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 20 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 649-2022-SUNARP/ZRXII/UA, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Administración; Informe N° 001-2022-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 12 de enero de 2022, emitido por la Especialista en Personal; Memorándum N° 991-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N°317-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante el Memorándum N° 649-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración, solicita el encargo de funciones de Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral Nº XII – Sede Arequipa, a la servidora Abog. Angélica Jesús Meza Valencia, adicionalmente a sus funciones, en reemplazo del Sr. Francisco Aragón Pinto, por descanso médico por los días 19 al 22 de diciembre de 2022.

Que, conforme el Art. 69 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución Nº 0343-2022-SUNARP/GG, establece que, mediante el encargo, se asigna funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/la servidor/a, debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargan, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la Entidad.

Que, conforme el numeral 70.6 del Art. 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución Nº 0343-2022-SUNARP/GG, establece que todo encargo, en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1354228551

presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados.

Que, mediante Memorándum N° 991-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa sobre la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento remunerativo de la Abogada Angélica Jesús Meza Valencia, por el encargo en el puesto de Especialista en Abastecimiento, por motivo de descanso médico del Sr. Winfel Francisco Aragón Pinto, del 19 al 22 de diciembre de 2022, señalando que dispone de recursos previstos en la GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2022 de la UE005 SUNARP – Sede Arequipa. En el mismo sentido, la Especialista de Personal, mediante Informe N° 001-2022-ZRN°XII/UA/PERS, concluye que la servidora Abogada Angélica Jesús Meza Valencia, cumple con los requisitos mínimos para la asignación del encargo propuesto.

Que, la contingencia de salud presentada por el servidor Winfel Francisco Aragón Pinto, que originó el descanso médico otorgado a su favor, obedece a una circunstancia fortuita e imprevisible; razón por la cual, corresponde contemplar lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Informe N° 317-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es procedente el encargo de funciones de Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral Nº XII – Sede Arequipa, a la servidora Abog. Angélica Jesús Meza Valencia del 19 al 22 de diciembre de 2022, adicionalmente a sus funciones, en reemplazo del Sr. Francisco Aragón Pinto, por descanso médico otorgado a su favor, debiendo disponerse su eficacia anticipada a partir del 19 de diciembre de 2022.

sunarp
Firmado digitalmente por: BUSTOS SALINAS Audie Randulfo FAU 20172670432
Motivo: Soy Autor de Documento
Fecha: 2022/12/20 15:05:48-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1354228551

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XII – SEDE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 105-2022-SUNARP/ZRXII/UA

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 70.4 del Art.70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución Nº 0343-2022-SUNARP/GG, y la Resolución Jefatural Nº 153-2021-SUNARP-ZRNXII-JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR con **EFICACIA ANTICIPADA,** las funciones de Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, a la Abogada **ANGÉLICA JESÚS MEZA VALENCIA,** adicionalmente a sus funciones, **del 19 al 22 de diciembre de 2022,** conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Especialista en Personal, proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la mencionada servidora.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que Secretaría de la Unidad de Administración, notifique la presente al interesado y coordine la publicación de la presente en la página webde la SUNARP, conforme al Memorándum Circular N°005-2012-SUNARP/SA.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
AUDIE RANULFO BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP

ABS/jac

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
DIAZ LOPEZ Viviana Milagros FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/20 12:44:04-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
AZPILCUETA CACERES Jorge Humberto FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/20 14:53:39-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1354228551